



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ –BOYACÁ
NIT 891.800.466-4

OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL SGSS EN EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL"
DEPENDENCIA:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
CODIGO BPIM	22-9-15-572-00067 - APOYO PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LA OPERACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PROGRAMAS DEL FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
CODIGO BPIN	2022155720113
PRESUPUESTO ESTIMADO:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000)
PLAZO	SEIS (06) MESES
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
FUENTE O RECURSO	1. RECURSOS PROPIOS
CODIGO UNSPSC	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSO HUMANO
CODIGO PAA	SIIPAA2023 - 1090
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 se elabora el presente estudio previo para adelantar un proceso de contratación de servicios profesionales.

El municipio de Puerto Boyacá es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá en desarrollo de su actividad administrativa y para el logro de sus fines constitucionales y legales, al igual que las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal "PUERTO BOYACÁ PRIMERO" 2020-2023, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales para apoyar la inspección, vigilancia y cumplimiento del SGSS en el área de aseguramiento del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.





MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ –BOYACÁ NIT 891.800.466-4

Que se entiende la salud como un derecho humano fundamental que debe ser protegido por el estado y sus entidades, trabajando por el bienestar de las personas, que es la razón de ser del desarrollo. Desde esta perspectiva, la salud debe constituirse en la base de todas las políticas, se pretende que los gobernantes comprendan la importancia que tienen sus decisiones para el logro del bienestar, mejores condiciones de vida y por lo tanto de la salud de las personas que representan, un concepto mucho más amplio que la preocupación por atender a toda una comunidad.

Teniendo en cuenta que en el municipio de Puerto Boyacá cuenta con un total de población de más de 55 mil habitantes, y que en la actualidad solo se cuenta con la atención en el área de aseguramiento de tres funcionarios de planta para el municipio, se hace necesario contratar el apoyo profesional, para la atención de usuarios en las diferentes quejas y reclamos, ya que es de vital importancia el apoyo a la Auditoría Interna del Régimen Subsidiado del Municipio de Puerto Boyacá- Boyacá.

Que, de acuerdo al oficio RAD No. 2-2020-71433 de fecha 18 de junio de 2020 de la Superintendencia de Nacional de Salud, dirigido a la Secretaría de Salud de Boyacá, por medio de la cual se imparten lineamientos sobre las funciones de inspección y vigilancia establecidas en la Guía de Auditoría y del Informe de Auditoría – GAUDI:

*“En virtud de las implicaciones que conllevan para las entidades territoriales las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, con ocasión de la Pandemia del COVID 19 que padece el país, esta Superintendencia, a través de oficio identificado con el NURC 2-2020-51749 de mayo 12 de hogaño, dirigido a su despacho, manifestó la decisión de realizar el **aplazamiento de la aplicación de la Guía de Auditoría – GAUDI – de que trata la Circular 001 del mismo año y acumular los dos (2) periodos semestrales de 2020 en ejecución del proceso a realizarse entre enero 1 a marzo 31 de 2021**”.*

En el mismo oficio se precisa que “la Circular 006 de 2011 ha sido derogada por la mencionada Circular 001 de 2020, por tanto, la auditorias bimestrales y demás actividades derivadas de dichas auditorias carecen de sustento legal para seguirse ejecutando, sin embargo, las competencias que tienen las Entidades Territoriales en materia de inspección y vigilancia del aseguramiento siguen vigentes, por ello, procede que estas continúen con los seguimientos a los procesos realizados por las EPS de los regímenes contributivo y subsidiado en cuanto a la garantía de la atención en salud de la población afiliada”.

Así mismo, el cúmulo de competencias, funciones y responsabilidades especialmente las del área de aseguramiento en salud y a la auditoria interna del régimen subsidiado, requiere de la presencia de personal capacitado, que brinden apoyo profesional en la dependencia, atención de asuntos específicos y especializados, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Por lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Social, certifica que no se cuenta con el cargo para desarrollar dichas actividades, en consecuencia, considera conveniente contratar a través de prestación de servicios a personal idóneo profesional, capacitado y especializado para la ejecución de mencionadas actividades.

Que el presente contrato se encuentra enmarcado dentro del proyecto del Banco de proyectos de inversión Municipal denominado **“APOYO PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LA OPERACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PROGRAMAS DEL FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2023 DEL**





MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ –BOYACÁ
NIT 891.800.466-4

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ”, Identificado con Código BPIM **22-9-15-572-00067** y BPIN **2022155720113**.

Por otra parte, se indica que el presente objeto se encuentre registrado en el Plan Anual de Adquisidores para la vigencia 2023 bajo el código No. **SIIPAA2023 - 1090**.

Detalles de Adquisiciones

Descripción del Objeto Contractual Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la inspección, vigilancia y cumplimiento del SGSS en el área de aseguramiento de la Secretaría de Desarrollo Social	Valor Total Estimado \$ 42.900.000	Valor Estimado en Vigencia Actual \$ 42.900.000
Duración Estimada del Contrato(Número de Mes(es)) 10	¿Se Requiere Protecto? SI	Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional--BPIN: 2022155720113
¿Se Requiere POAI? SI	¿Se Requieren Vigencias Futuras? NO	Dependencia o Área Secretaría de Desarrollo
Tipo de Zona de Ejecución del Contrato Urbana/rural	Estado Solicitud Vigencias Futuras NA	Tipo de Proceso Contractual Menor cuantía (\$32.480.001 hasta \$324.300.000)
Tipo de Adquisición o Contrato Prestación de servicio	Fuente de los Recursos Recursos propios	Tipo de Prioridad Media
Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes) Febrero	Modalidad de Selección CONTRATACION DIRECTA	
CODIGO UNSPSC: 80114620	Producto Servicios temporales de recursos humanos	Acciones Eliminar

Que el presente proceso se encuentra **Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal “Puerto Boyacá Primero 2020-2023”**

DIMENSIÓN PDSP	Producto 2020 - 2023	Cantidad Producto Programada
COBERTURA EN ASEGURAMIENTO EN SALUD SGSS.	Veinticuatro (24) auditorías a las Instituciones Prestadoras de Servicio (IPS)	2
COBERTURA EN ASEGURAMIENTO EN SALUD SGSS.	100% de atención para garantizar el funcionamiento del sistema de referencia y contrarreferencia	100%
COBERTURA EN ASEGURAMIENTO EN SALUD SGSS.	Cuarenta y ocho (48) auditorías financieras a la prestación de servicios del régimen subsidiado y tasa de inspección y vigilancia	4





MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ –BOYACÁ
NIT 891.800.466-4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL SGSS EN EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL”

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSO HUMANO

2.3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

- Apoyar las actividades administrativas que definen la referencia del usuario de un establecimiento de salud de menor a otro de mayor capacidad resolutive y la contrarreferencia de este a su establecimiento de origen, a objeto de asegurar la continuidad de atención y cuidado de su salud. en cumplimiento de lo anterior se deriva.
- Coadyuvar la Satisfacción del Usuario por SIAU, Giros o pagos por parte de las EPS. Seguimiento permanente a las IPS de la red contratada y es con ocasiona la circular 147 de 2020 en atención a la emergencia sanitaria por covid-19.
- Realizar el seguimiento a la contratación de red de servicios de las EPS.
- Apoyar en el análisis de la información suministrada sobre la atención oportuna de las personas ante las EPS, por entrega de autorizaciones médicas, medicamentos, citas especialistas, médico general, odontológicas, entre otras quejas o peticiones que interpongan los usuarios del sistema de salud como soporte de informe de auditoría.
- Proyectar los diferentes Actos Administrativos que son firmados por el Señor Alcalde y el Secretario(a) de Desarrollo Social, sobre las clasificaciones de los grupos poblacionales que existen en el Municipio de Puerto Boyacá- Boyacá, teniendo en cuenta el Decreto 780 de 2016 modificado en los grupos poblacionales por Decreto 2083 de 2016, Clasificación de grupos poblacionales, actualizar en las diferentes EPS, Bases de Datos del Municipio y en Adres respectivamente, conforme al respectivo cruce de bases de datos.
- Realizar de forma mensual seguimiento a la Liquidación Mensual de afiliados que proyecta el Ministerio de Salud ,ordenes de pago. Componente financiero.
- Apoyar la elaboración y presentación de informes en el marco del proceso de Inspección y Vigilancia del SGSSS conforme lo establece la Circular 147 de 2020 de la SESALUB.
- Proyectar los estudios previos y de conveniencia que requiera la Secretaria de Desarrollo Social para contratar y llevar a cabo programas, estrategias y procesos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Apoyar el seguimiento a la ejecución de los contratos a la Secretaria de Desarrollo Social sea designada para la supervisión.
- Sustentar, preparar, proyectar y elaborar las respuestas de los requerimientos internos y externos que realicen ante la Secretaría de Desarrollo Social los diferentes entes de control.





MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ –BOYACÁ
NIT 891.800.466-4

- Demás obligaciones que el supervisor(a) considere necesario para la prestación de servicios.
- Apoyar el seguimiento a la ejecución de los contratos a la Secretaria de Desarrollo Social sea designada para la supervisión.
- Sustentar, preparar, proyectar y elaborar las respuestas de los requerimientos internos y externos que realicen ante la Secretaría de Desarrollo Social los diferentes entes de control.
- Demás obligaciones que el supervisor(a) considere necesario para la prestación de servicios.
- Ejecutar las actividades correspondientes al objeto contractual, con la debida autonomía e independencia propia de este tipo contractual.

2.4. ACTIVIDADES GENERALES

- Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
- Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Ejecutar las actividades derivadas del objeto contractual con autonomía e independencia.
- Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo a la Administración Municipal
- Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero.
- Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
- Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la Administración Municipal, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente a la Secretaría General la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
- Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el





MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ –BOYACÁ
NIT 891.800.466-4

pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

- Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y/o departamental y/o municipal, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
- Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
- Recibir del Área de Almacén, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
- Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato
- Firmar el acta de inicio y la de entrega de todos los bienes objeto del contrato
- Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato
- Ejecutar las actividades derivadas del objeto contractual con autonomía e independencia.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración de **SEIS (06) MESES**.

2.7. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el rubro presupuestal:

SECCIÓN	FLS- FONDO LOCAL DE SALUD
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SECTOR	FLS-7-19-SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	FLS-7-1903 INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL (1903)
SUBPROGRAMA	FLS-7-1903-300 INTERSUBSECTORIAL SALUD
NUMERO BPIN	2022155720113
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
PRODUCTO CPC	83990 – OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.





MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ –BOYACÁ
NIT 891.800.466-4

2.8. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es de la suma **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000)**

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la SECRETARIA DE HACIENDA, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

2.9. FORMA DE PAGO: Se pagará mediante pagos parciales, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.

2.10. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:
Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 1.**

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
IV	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

2.11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por el **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá.

2.12. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.





MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ –BOYACÁ
NIT 891.800.466-4

- Remitir mensualmente a la Secretaría General la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.13. REQUISITOS MÍNIMOS:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

Académicos:

Título de formación profesional como administrador público.

Experiencia:

- ✓ Mínimo 4 años de experiencia laboral

2.14. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

- Carta de Presentación de la propuesta
- Diligenciamiento de la Hoja de vida en la plataforma del SIGEP, Decreto 088 de septiembre de 2013
- Diligenciamiento Formulario Declaración de Bienes y Rentas, link <https://www.funcionpublica.gov.co/-/servidores-de-altos-cargos-del-estado-deber-c3-a1n-publicar-declaraci-c3-b3n-de-bienes-y-rentas-registro-de-conflictos-de-inter-c3-a9s-y-declaraci-c3>
- Formato único de Hoja de Vida.
- Fotocopia del formulario de inscripción en el RUT.
- Fotocopia acta de grado o diploma
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopias de los diplomas, actas de grado, seminarios y demás certificaciones educativas que demuestren la idoneidad de la persona para desarrollar el objeto a contratar.
- Fotocopias de certificaciones u contratos que acreditan experiencia.
- Certificado antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General.
- Certificado pasado judicial vigente expedido por la autoridad competente.
- Certificado de los antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual suscrito por la profesional universitaria del área de personal.
- Certificado de idoneidad suscrito por el supervisor del contrato.
- Diligencia formato de declaración de bienes y rentas.
- Anexar pantallazo del registro en la plataforma de SECOP II.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.





MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ –BOYACÁ
NIT 891.800.466-4

2.15. TIPO DE CONTRATO: El contrato es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

2.16. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal en el Área Urbana del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Previamente al estudio de la modalidad de contratación, es importante evaluar la tipología del contrato a celebrar, es decir, si se trata de un contrato de prestación de servicio o contrato de consultoría, en la medida que uno u otro tiene diferente procedimiento legal de selección.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 define los contratos antes mencionados, al señalar:

ARTICULO 32. De los contratos estatales

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Siendo claro que el tipo de contrato a suscribir, se ajusta a la modalidad de contratación por Prestación de Servicios Profesionales, por lo cual se procede a definir los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Teniendo en cuenta lo anterior y que se pretende contratar servicios profesionales para a la Secretaria de General Municipal, es jurídicamente viable la CONTRATACION DIRECTA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el *Capítulo IV; Contratación Directa Sección I; De las Disposiciones Generales Aplicables a la Contratación Directa; Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Decreto 1082 de 2015.* La entidad estatal contratará con la persona natural o jurídica que una vez sea invitada a presentar propuesta que demuestre que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumple los requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia





MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ –BOYACÁ
NIT 891.800.466-4

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, he advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona natural que haya demostrado su formación experiencia con relación a las actividades que se van a desarrollar, los cuáles serán verificados por la dependencia que suscribe los presentes estudios previos.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Qué Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Secretaria de Gobierno, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural que acredite: (i) que cumpla obligaciones de servicios como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL SGSS EN EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos profesionales y de apoyo a la gestión en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Estas documentaciones fueron verificadas por la dependencia que suscribe los estudios previos.

Se recomienda la contratación directa por prestación de servicios debido a las calidades técnicas de la persona a contratar y por la especificidad de las labores a realizar.

Con base en las actividades a realizar y las calidades profesionales exigidas en la descripción de la necesidad, la entidad, encuentra de acuerdo con anteriores procesos contractuales, el siguiente valor del futuro negocio jurídico:

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000)**, cifra que fue calculada teniendo en cuenta contratos anteriores con el mismo objeto y actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual.

Es un contrato de prestación de servicios, que por su naturaleza y valor se puede adjudicar directamente. Sin embargo, primaran principios constitucionales, legales y presupuestales en aras de los procedimientos internos de economía y eficiencia administrativa.

En consecuencia, se establecen como cantidades y presupuesto estimado, las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MES	DURACIÓN	VALOR TOTAL
1,0	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL SGSS EN EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1	\$ 4.000.000	6 MESES	\$24.000.000
TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO					\$24.000.000





MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ –BOYACÁ
NIT 891.800.466-4

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad se ceñirá a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, preceptuando en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. *Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo





MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ –BOYACÁ NIT 891.800.466-4

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ADMINISTRACIÓN	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	LA ADMINISTRACIÓN	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	LA ADMINISTRACIÓN	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.





MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ –BOYACÁ
NIT 891.800.466-4

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	LA ADMINISTRACIÓN CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	La Administración	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

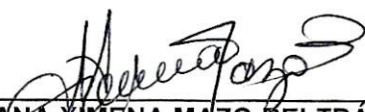
En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículo 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar en el Portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar NO tienen regulación especial cobijada Acuerdo Comercial vigente


Esp. ANA XIMENA MAZO BELTRÁN
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario



